



Trujillo, 12 de Junio de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 000082-2025-GRLL-GGR-GRA-OEC, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional La Libertad, en el que propone la encargatura del cargo de Auxiliar Coactivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, es así que, el **inc. d) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 26979**, señala que el Auxiliar Coactivo es aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor. Por su parte, el **Artículo 5° del citado TUO**, sobre la función del Auxiliar Coactivo, estipula: *"El Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones."*

Que, asimismo, el **numeral 6.1 del Artículo 6° del TUO de la Ley N° 26979**, establece los requisitos del auxiliar, indicando: *"6.1 El Auxiliar deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres; c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso; d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral; e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario; f) No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley."*





Que, a través de Oficio N° 000082-2025-GRLL-GGR-GRA-OEC, de fecha 06 de mayo de 2025, el Ejecutor Coactivo pone en conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que desde 02.05.2024, la Oficina de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional La Libertad, no cuenta con Auxiliar Coactivo, siendo requisito indispensable para emisión de resoluciones, la suscripción del Ejecutor y del Auxiliar bajo sanción de nulidad, según lo establecido en el inc. g) del numeral 15.1) del Artículo 15° del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que prescribe: *“La resolución de ejecución coactiva deberá contener, bajo sanción de nulidad, los siguientes requisitos: g) La suscripción del Ejecutor y el Auxiliar respectivo. ...”* Asimismo, hace de conocimiento que la Oficina de Ejecución Coactiva no está iniciando y/o tramitando ningún expediente debido a que no cuenta con auxiliar coactivo siendo necesario la encargatura con carácter de muy urgente. En tal sentido, propone al Abog. Manuel Graos Deza, para la encargatura de Auxiliar Coactivo, que a la fecha viene laborando como abogado en la Oficina de Ejecución Coactiva, a fin de que cumpla con las funciones establecidas en el Artículo 5° del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, mediante Informe N° 000035-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH-JTC de fecha 28 de mayo del 2025, del Área Funcional de Personal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que se ha realizado la verificación de requisitos del profesional propuesto por la Oficina de Ejecución Coactiva para el cargo Auxiliar Coactivo, concluyendo que cumple con el perfil y no cuenta con impedimento para acceder a lo solicitado por la Oficina de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional La Libertad, respecto a la encargatura como Auxiliar Coactivo.

Que, dentro de este contexto, existe la necesidad de encargar las funciones del cargo de Auxiliar Coactivo, por lo que, resulta pertinente realizar la acción administrativa de encargatura al Abog. Manuel Graos Deza como Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional La Libertad.

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2010-GRLL/GOB, de fecha 05 de febrero del 2010, que contrata, entre otros, al Abog. Ricardo Chávez Rojas como Auxiliar Coactivo, en mérito a la Resolución Sub Gerencial N° 117-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH que resuelve extinguir el Contrato Administrativo de Servicios del citado servidor en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al Abog. MANUEL GRAOS DEZA, el cargo de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Oficina de Ejecución Coactiva, al interesado y a las unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

